



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y NOVENTA E
NUEVE.

Antonie J. de Sueda Com. del ayuntamiento de Madrid
 noble y leal Ciudad de Murcia, Como mejor
 aya lugar = Dize que por mi parte de la parte de la
 despacho de su mag^{de} de su real y sup^{re}mo
 Consejo de Castilla, Enor^{de} en, al buen go^{bi}erno y
 observancia del malecon que tiene de la b^urg^u
 y guarda de dicho de guerra y demas que se
 p^ueda, por la que se ha de poner la b^urg^u
 no baxando malecon y la forma que se
 con de saber en su conformidad, de la Ciudad de
 de la Ciudad mi parte, acordado por d^{os} d^{os} de
 de real consejo, mirando a su curar el perjuicio
 que de ello se sigue y que de seguir. Eni real
 despacho es de que ex^{is}te y que se da stando
 X de mi da m^{os} requiero a d^{os} la b^urg^u en derecho
 necesario = a que en q^uido y sup^{re}mo de la b^urg^u
 guardar de escusa en todo y por do lo com^une
 de for^une, y que se entienda de malecon
 de lo que se ca de la de guerra y su guarda
 que lo guardar de lazar de de la Ciudad y pueblo
 Publicos, y que para que de los sal^u b^urg^u
 no se fuere por Inerancia a b^urg^u alguna